



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA - CONTROVERSIAS
CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2020-00713-00
DEMANDANTE: SERGIO ENRIQUE CASTRO DLAIKAN
luzlopez1@hotmail.com
DEMANDADO: INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

1. Para todos los efectos legales, téngase por notificado (a) personalmente al demandado (a) **INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS** (fl. 167), bajo los preceptos del Decreto 806 de 2020 (pdf No. 07 en OneDrive)
2. De conformidad con el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la presente **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA** para que en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, subsane lo siguiente defectos, so pena de tener por no contestada la demanda:
 - 2.1 Aporte la documental relacionada en el acápite de pruebas y denominada “*relación de facturas que presentan observaciones*”, toda vez que no obra en el expediente virtual.
 - 2.2 Acredítese la presentación personal al poder (pdf 10 en OneDrive), conforme lo dispone el inciso 2° del artículo 74 del C.G.P o bajo los lineamientos del Decreto 806 de 2020.
 - 2.3 Aporte las documentales solicitadas en la demanda (Num. 2°. Parágrafo 1°. Art. 31 del C.G.P.).

El escrito de subsanación deberá ser remitido dentro del plazo otorgado al correo electrónico j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co en el horario de 8:00 a.m. – 5:00 p.m. Se advierte que de conformidad con lo previsto por el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente sí son remitidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término, es decir, antes de las cinco (5:00 p.m.)

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpub